



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

271**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 362 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María José López Hernández, frente al Fondo de Garantía Salarial e “Innova Data Center, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 278 de 2015, de fecha 14 de julio de 2015, siguiente:

Fallo

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por doña María José López Hernández, condenando a “Innova Data Center, Sociedad Limitada”, a que le abone la cantidad de 2.078,21 euros, más el 10 por 100 de interés por mora devengado, y la cantidad de 166,70 euros, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Innova Data Center, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/350/16)

